INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega constancia de envió del oficio N° 0340 del 23 de septiembre de 2020, en el cual se informó de la designación al Curador Ad Litem y a la fecha no se ha posesionado del cargo. Para proveer. Bucaramanga, 06 de noviembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
DEMANDANTE:	DIANA JISSED PABON PINZON
DEMANDADOS:	CLEOFELINA PINZON
RADICADO:	680014189001-2019-00111-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 468
DECISIÓN:	RELEVA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial que antecede y a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante, dado que al día de este proveído no se ha posesionado el abogado GIOVANNI DE JESUS QUINTERO VENCE, como curador Ad Litem de los herederos indeterminados de CLEOFELINA PINZON y personas indeterminadas interesadas en el predio objeto de este proceso; teniendo presente que resulta fundamental dar el impulso que el proceso requiere, se decide relevar a quien en otrora fuera designado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3 del C.G.P, designar como Curador *Ad Litem* de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, al abogado **JOSE NOEL RODRIGUEZ HILARION**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.905.474 y portador de la Tarjeta profesional N° 118956, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador al correo electrónico jonrohi@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico jonrohi@hotmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11e1919696ebaabb3f6f7b3f3ca1fdc1db9d1ce8f092356abf29a631604d84bc

Documento generado en 06/11/2020 01:17:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica